

E D I C T O

Don Antonio García Julia, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Córdoba.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 83/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CÓRDOBA

SENTENCIA NÚM. 176/08

Córdoba, 21 de mayo de 2008

Doña María D. Rivas Navarro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción número Siete de los de esta ciudad y su partido judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa de Juicio de Faltas por un falta de Desobediencia registrada bajo número 83/08 y tramitada a instancia de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y la Consejería para la Igualdad de Cataluña, ambas en calidad de denunciadores contra Soledad Doya Muñoz y Rafael Vilchez Navas ambos en calidad de denunciados, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal y a tenor de los siguientes:

F A L L O

Absuelvo a los denunciados Soledad Doya Muñoz y Rafael Vilchez Navas de la acusación interesada contra ellos, con todos los pronunciamientos favorables, declarándose las costas de oficio.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, previniéndoles que la misma no es firme y que contra ella podrán interponer, en el plazo de cinco días, recurso de apelación ante este Juzgado, que se resolverá por la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Soledad Doya Muñoz y Rafael Vilchez Navas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido la presente en Córdoba, a veintitrés de mayo de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 10 de junio de 2008, del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Córdoba, dimanante de Juicio de Faltas núm. 669/2007.

Procedimiento: J. Faltas 669/2007. Negociado: R.

Ejecutoria:

NIG: 1402143P20077002933.

De: Alberto Francisco Sulibarría Francia.

Contra: Eva Espino Cañas.

Procuradora: Remedios Gavilán Gisbert.

E D I C T O

Don Antonio García Julia Secretario del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Córdoba.

Doy fe y testimonio.

Que en el Juicio de Faltas núm. 669/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA NÚM. 281/07

Córdoba, 23 de octubre de 2007.

Doña María D. Rivas Navarro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción número Siete de los de esta ciudad y su partido judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa de Juicio de Faltas contra las relaciones familiares registrada bajo número 669/2007 y tramitada a instancia de Alberto Francisco Sulibarría Francia en calidad de denunciante contra Eva Espino Cañas, en calidad de denunciada, representada por la Procuradora doña Remedios Gavilán Gisbert y defendida por el Letrado don David Lanti Cuenca, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal y a tenor de los siguientes:

F A L L O

Absuelvo a la denunciada Eva Espino Cañas de la falta por la que venía siendo acusada, con todos los pronunciamientos favorables. Las costas del presente procedimiento deberán ser satisfechas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que la misma no es firme y que contra ella podrán interponer, en el plazo de cinco días, recurso de apelación ante este Juzgado, que se resolverá por la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Alberto Francisco Sulibarría Francia, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido la presente en Córdoba, a diez de junio de dos mil ocho.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 17 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Lucena, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 20/2008. (PD. 2693/2008).

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 20/2008. Negociado: TO. De: Don Cristóbal Arjona Sánchez.

Procurador: Sr. don Francisco Javier Córdoba Aguilera.

Contra: Doña Francisca Espejo Gómez.

Procurador: Sr. don Pedro Ruiz de Castroviejo Aragón.

Contra: Herederos desconocidos de don Juan Manuel Pedrosa Vida (en rebeldía).

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Ordinario núm. 20/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Lucena, a instancia de Cristóbal Arjona Sánchez, contra Francisca Espejo Gómez y herederos desconocidos de don Juan Manuel Pedrosa Vida, ejercitando la acción declarativa de dominio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

« S E N T E N C I A

En Lucena, a doce de junio de dos mil ocho.

Han sido vistos por doña Cristina Hurtado de Mendoza Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción